Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 112-2014-MPC

Casma, 18 de Noviembre del 2014

VISTO: *En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo Nº 014288-14 que contiene el Oficio Nº 263-2014-IN-ONAGI-ANCA-GSC-CAS, mediante el cual el Dr. Lorenzo Alberto Samaniego Román, Gobernador de la Provincia de Casma, solicita que el Alcalde Provincial de Casma cumpla con oficiar al Ministerio de Justicia solicitando la presencia de expertos para que expongan a la ciudadanía de la Provincia de Casma sobre el proyecto de la Construcción del Centro Penitenciario, conforme a los acuerdos adoptado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC - Casma, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41º de la Ley Nº 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 014288-14 que contiene el Oficio Nº 263-2014-IN-ONAGI-ANCA-GSC-CAS, el Dr. Lorenzo Alberto Samaniego Román, Gobernador de la Provincia de Casma, solicita que el Alcalde Provincial de Casma cumpla con oficiar al Ministerio de Justicia solicitando la presencia de expertos para que expongan a la ciudadanía de la Provincia de Casma sobre el proyecto de la Construcción del Centro Penitenciario, conforme a los acuerdos adoptado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC – Casma;

Que, el Regidor José Matheus Montalván propuso que el Concejo Municipal apruebe devolver el documento cursado por el Gobernador Provincial a través de Oficina de Secretaría General de esta entidad a la Secretaría Técnica del COPROSEC para que informe respecto a que si el acuerdo para que se oficie al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fin de que envíen a Casma un equipo especializado y expliquen respecto a la construcción del penal en Casma fue adoptado por el COPROSEC como consecuencia de una votación previa en la sesión de sus miembros integrantes;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones y propuestas sometidas a votación, ha visto por conveniente aprobar la propuesta del Regidor José Matheus Montalván, que se devuelva el documento a través de la Oficina de Secretaría General a la Secretaría Técnica del COPROSEC para que se informe en el sentido antes señalado;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- DEVOLVER *el documento a través de Oficina de Secretaría General a la Secretaría Técnica del COPROSEC para que informe respecto a que si el acuerdo para que se oficie al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fin de que envíen a Casma un equipo especializado y expliquen respecto a la construcción del penal en Casma, fue adoptado por el COPROSEC como consecuencia de una votación previa en la sesión de sus miembros integrantes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL